Capiibary, 18 de julio de 2023

Señor:

Abog. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción – Paraguay

Presente:

El Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiibary, se dirige a Usted, a objeto de elevar **JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2023 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" - ID N° 433365.**----------

VISTO: La Ley de Presupuesto 7050/23 que en su Art. 188 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado" por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 178 de la Ley 7050/2023 expresa: En todos los contratos de Adquisición de Combustibles para uso de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y Sociedades Anónimas con Participación accionaria Mayoritaria del Estado, se deberá tener en cuenta lo siguiente:…El pago en concepto de la provisión de combustibles se realizará únicamente por las cantidades efectivamente expedidas por el proveedor, a satisfacción de la contratante.-

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente y atendiendo a las condiciones de entrega de bienes (Según la Necesidad), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Capiibary, concluye que no resulta aplicable otorgar Anticipo en el presente llamado, cumpliendo así en fundamentar la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2023 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" - ID N° 433365** en concordancia con las normativas que rigen la materia.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
U.O.C
Capiibary - San Pedro

Lic. Juan Manuel Lezcano Medina
Encargado de UOC